

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
**INTENDENCIA DE VERIFICACIÓN ESPECIAL**  
**GUATEMALA, C. A.**

**PROCEDIMIENTO PARA REMISIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL DE PERSONAS OBLIGADAS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL (PORES) (FORMULARIOS IVE-RE-01 Y IVE-RE-02) POR MEDIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

1. Para tener acceso a esta opción se requiere que el usuario disponga de una cuenta de correo electrónico habilitada.
2. Ingresar a la dirección [http://www.sib.gob.gt/es/antilavado\\_activos/default.asp](http://www.sib.gob.gt/es/antilavado_activos/default.asp)
3. Situarse en el apartado de formulario de remisión de información general de personas obligadas bajo régimen especial.
4. Seleccionar entre las opciones siguientes:
  - a) **IVE-RE-01 – Persona Individual**
  - b) **IVE-RE-02 – Persona Jurídica**
5. Completar los campos solicitados.
6. Al completar el formulario, presionar el botón que se encontrará en la parte inferior, con la leyenda “ENVIAR”.
7. En la dirección de correo electrónico que fue proporcionada por el usuario recibirá una confirmación que la información fue aceptada, debiendo dar clic sobre el link para confirmar su dirección de correo electrónico.
8. Este link le llevará a una página con un reporte de confirmación de información.
9. Deberá imprimir la hoja con el reporte de confirmación, verificando que sea visible en la misma el código de barras, la cual deberá adjuntar a la documentación solicitada.
10. La documentación referida deberá ser enviada a la **Intendencia de Verificación Especial, de la Superintendencia de Bancos, 9ª. Avenida 22-00 zona 1, Ciudad de Guatemala.**
11. Luego de ser revisada la documentación recibirá, vía correo electrónico, la notificación de aceptación o no por parte de la Intendencia de Verificación Especial. Una vez aceptada la documentación, por la misma vía, se enviarán las credenciales que le servirán para autenticarse dentro del sistema de PORES. Dichas credenciales consisten en su código de identificación, su usuario y contraseña con la cual ingresará a presentar los formularios de Transacciones mayores a USD10,000 en efectivo o su equivalente en moneda nacional.